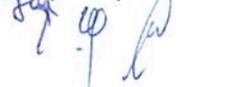


JER/ARN/CMN



897667

Ref.: 5378/22

**DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE  
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE  
PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 0074 09.01.2023

**VISTO:** estos antecedentes; la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. N° 5378/22 del 17 de junio de 2022 que acompaña los antecedentes para postular al Registro; los antecedentes adicionales enviados por el interesado, vía correo electrónico con fecha 20 de octubre de 2022; la respuesta enviada por el postulante con fecha 28 de noviembre de 2022 ante la solicitud de antecedentes realizada por este Departamento, vía correo electrónico, con fecha 23 de noviembre de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Baspa SpA." solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con los elementos de protección personal, en adelante "EPP", que señala;

**SEGUNDO:** Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2618 del 2020 y Resolución Exenta N° 825 del 2021, ambas emitidas por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación de fecha 17 de junio de 2022, bajo Referencia N° 5378/22;

**TERCERO:** Que, no es posible incorporar al RFI los productos postulados debido a que, en la página web de la entidad identificada como el Organismo Certificador, se reconoce un lugar de fabricación distinto de los señalados en los documentos de certificación presentados por el postulante. De la misma forma, el resto de documentación técnica indica un lugar de fabricación distinto al reconocido y controlado por el Organismo Certificador en su base de datos. Entre estos, el postulante envía un documento (codificado como "PF176(CF0176)") que no es un antecedente oficial, reconocido por el Organismo de Certificación, que permita establecer la relación entre las partes. El postulante también presenta una Declaración de Importación incompleta, sin firmas, sellos y timbres que respectivos. Adicionalmente, la Declaración de Conformidad, no cumple con requerimientos especificados en el Reglamento Europeo 2016/425 al indicar una entidad que no es un Cuerpo Notificado reconocido por la Comunidad Europea (BSI Assurance UK Limited, AB 0086).

**TENIENDO PRESENTE,** el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Resolución Exenta N° 825, de fecha 05 de mayo de 2021, que aprueba el Procedimiento Acelerado de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en el contexto de la Emergencia Sanitaria decretada en el país; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N

1. **DENIEGASE** la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : Baspa SpA.  
**R.U.T.** : 76.585.876-3  
**DIRECCIÓN** : Bayona Nº 25, Of. 9, Colina, Santiago, Chile.  
**NÚMERO DE INSCRIPCIÓN** : 1196  
**LÍNEA DE ACTIVIDAD** : Importador de los productos que se identifican a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
MÁSCARA AUTOFILTRANTE CONTRA PARTÍCULAS	AIR	AIR D701
		AIR D702
		AIR D703
		AIR D706
		AIR D901
		AIR D902
		AIR D903
		AIR D905
		AIR D906

2. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)

Anótese y comuníquese.



  
**DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA**  
**JEFE**  
**DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL**  
**INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

Res.: 004/23  
Ref.: 5378/22  
04.01.2023

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- Gestión Documental